

### III.- (PUBLICACIÓN EN GACETA)

**PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 124, 128, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, en su Vigésima Séptima sesión ordinaria de cabildo, punto 10, celebrada en fecha 02 de julio del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, fracción I, y 160, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente acuerdo:**

ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar reformar el artículo primero transitorio del Reglamento de Justicia Cívica, aprobado en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, punto 7, celebrada en fecha 28 de mayo del año 2025, publicado el 29 del mismo mes y año en la Gaceta Municipal para quedar como sigue:

**PRIMERO.- El presente reglamento, para permitir una adecuada instalación con los recursos humanos y materiales que se requiera para ello, entrará en vigor el día quince de septiembre del año dos mil veinticinco, haciéndose su publicación previa en Gaceta municipal y en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento.**

SEGUNDO.- Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a dos de julio del año dos mil veinticinco.- PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS, Síndica Municipal; LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO, Primer Regidor; C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA, Segunda Regidora; LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Tercera Regidora; C. MARISOL ORTIZ ARENAS, Cuarta Regidora; C. FELIX REYES RODRÍGUEZ, Quinto Regidor; C. LEIDY NOGUERON FRAGOSO, Sexta Regidora; C. JOEL VÁZQUEZ TORRES, Séptimo Regidor; C. JOAN MANUEL VERA BRAVO, Octavo Regidor y C. JIMENA RANGEL CEDILLO, Novena Regidora.- Rúbricas. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbricas.

**Por lo que mando se publique en la GACETA MUNICIPAL y se haga circular para su debida observancia y cumplimiento.**

**Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México a tres de julio del año dos mil veinticinco. PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento.**

PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.  
Presidente Municipal.

LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

### **III.- (PUBLICACIÓN EN GACETA)**

**PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 124, 128, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, en su Vigésima Séptima sesión ordinaria de cabildo, punto 10, celebrada en fecha 02 de julio del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, fracción I, y 160, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente acuerdo:**

**ACUERDO:**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar reformar el artículo tercero transitorio del Bando Municipal de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal de fecha 29 de mayo de 2025, para quedar como sigue:

**TERCERO.- Las disposiciones en materia de Justicia Cívica, para permitir una adecuada instalación con los recursos humanos y materiales que se requieren para ello, entrarán en vigor el día quince de septiembre del año 2025, entre tanto se seguirán aplicando las disposiciones relativas del bando que se publicó el 05 de febrero del año 2023, en materia de faltas administrativas y de la función de mediación y conciliación.**

**CUARTO.-** Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a dos de julio del año dos mil veinticinco.- **PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS, Síndica Municipal; LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO, Primer Regidor; C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA, Segunda Regidora; LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Tercera Regidora; C. MARISOL ORTIZ ARENAS, Cuarta Regidora; C. FELIX REYES RODRÍGUEZ, Quinto Regidor; C. LEIDY NOGUERON FRAGOSO, Sexta Regidora; C. JOEL VÁZQUEZ TORRES, Séptimo Regidor; C. JOAN MANUEL VERA BRAVO, Octavo Regidor y C. JIMENA RANGEL CEDILLO, Novena Regidora.- Rúbricas. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbricas.**

**Por lo que mando se publique en la GACETA MUNICIPAL y se haga circular para su debida observancia y cumplimiento.**

**Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México a tres de julio del año dos mil veinticinco. PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento.**

**PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.**  
Presidente Municipal.

**LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

### **III.- (PUBLICACIÓN EN GACETA)**

**PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 124, 128, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, en su Vigésima Séptima sesión ordinaria de cabildo, punto 10, celebrada en fecha 02 de julio del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, fracción I, y 160, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente acuerdo:**

#### **II.- ACUERDO.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar reformar el artículo tercero transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México publicado en la Gaceta Municipal el 29 de mayo del año 2025, para quedar como sigue:

**TERCERO.- Las disposiciones en materia de Justicia Cívica, para permitir una adecuada instalación con los recursos humanos y materiales que se requieren para ello, entrarán en vigor el día quince de septiembre del año 2025, entre tanto la Oficialía Calificadora tendrá las facultades y competencias previstas en el reglamento que se abroga en materia de faltas administrativas y la oficialía mediadora y conciliadora continuará con su función hasta entonces.**

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a dos de julio del año dos mil veinticinco.- **PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS**, Presidente Municipal Constitucional; **M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS**, Síndica Municipal; **LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO**, Primer Regidor; **C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA**, Segunda Regidora; **LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ**, Tercera Regidora; **C. MARISOL ORTIZ ARENAS**, Cuarta Regidora; **C. FELIX REYES RODRÍGUEZ**, Quinto Regidor; **C. LEIDY NOGUERON FRAGOSO**, Sexta Regidora; **C. JOEL VÁZQUEZ TORRES**, Séptimo Regidor; **C. JOAN MANUEL VERA BRAVO**, Octavo Regidor y **C. JIMENA RANGEL CEDILLO**, Novena Regidora.- Rúbricas. **LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES**, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbricas.

**Por lo que mando se publique en la GACETA MUNICIPAL y se haga circular para su debida observancia y cumplimiento.**

**Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México a tres de julio del año dos mil veinticinco. PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento.**

**PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.**  
Presidente Municipal.

**LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.